

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL
DE LA LATINVAL LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A,
CUANTIA:

CAPITAL ANTERIOR S/. 5.000.000

ACTUAL. \$ 1.000,00

Di 3 copias

J.V

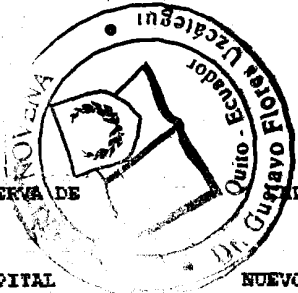


En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy TREINTA Y UNO (31) DE ENERO, del año dos mil dos, ante mi, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: El señor JORGE NEY MANCHENO VELASCO en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LATINVAL LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A, como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presente para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social, de conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA.- OTORGANTE : Comparece a la celebración de la presente

escritura el señor Ingeniero Jorge Ney Manchano Velasco en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LATINVAL LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A. El compareciente se encuentra debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía, según consta del Acta de Sesión de Junta cuya copia certificada se acompañan ; y, además justifica la calidad en que comparece con la copia del nombramiento que agrega. El otorgante es casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES : a).- Mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el señor doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, se constituyó la compañía anónima "LATINVAL, LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A.", con un capital social de Un millón de sucres, misma que fue inscrita con el número quinientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil, tomo ciento quince, con fecha once de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. b).- Mediante escritura pública otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor doctor Edgar Patricio Terán, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, se Aumentó el Capital Social y reformó el Estatuto de la compañía anónima "LATINVAL, LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A.", a la suma de cinco millones de sucres. c).- La Junta General y universal de Accionistas de la compañía, reunida en la ciudad de

Quito el día ocho de febrero del año dos mil uno, acordó Aumentar el Capital social y reformar el Estatuto de acuerdo como consta del Acta cuya copia se agrega.

TERCERA.- DECLARACIÓN.- A).- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, el Compareciente señor ingeniero Jorge Ney Manchano Velasco, debidamente autorizado, aumenta el Capital de la compañía a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$U.S. 1.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:



NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	RESERVA DE CAPITAL	NUEVO	NUEVO NRO.
Ing. Ney Manchano V.	104,00	416,00	520,00 ✓	520
Sonia Suárez de M.	32,00	208,00	260,00 ✓	260
Sonia Manchano Suárez	11,00	44,00	55,00 ✓	55
Maria Manchano Suárez	11,00	44,00	55,00 ✓	55
Alberto Manchano Suárez	11,00	44,00	55,00 ✓	55
Jorge Manchano Suárez	11,00	44,00	55,00 ✓	55
TOTAL	200,00	800,00	1.000,00	1.000

Conforme se aprobara por unanimidad en la Junta se procede a elevar el importe de las acciones de un mil sucres cada una, al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. Los accionistas de consuno realizan concesiones recíprocas a efecto de que el nuevo valor nominal sea en números enteros. **B).- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Como consecuencia del Aumento de Capital constante en el literal A de esta misma cláusula, la compareciente debidamente autorizado procede a reformar el

artículo cuarto y cláusula tercera del contrato social de la compañía "LATINVAL, LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A.", que en adelante dirá : ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$U.S. 1.000,00), dividido en Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de UN DÓLAR cada una. CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Un mil dólares (\$US 1.000,00) de los Estados Unidos de América, este valor ha sido integramente suscrito y pagado en su ciento por ciento por todos los Accionistas CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.- El compareciente, señor Ingeniero Jorge Ney Mancheno Velásco, Gerente General y Representante Legal de la Empresa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número once de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, bajo juramento declara que los datos que aparece de la cláusula tercera de este instrumento acerca de la Integración del Capital de la Empresa son absolutamente correctos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguran la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor MARCELO DAVILA YÉPEZ, con Abogado con matrícula profesional número cuatro cero ocho siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura. se

000000

observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en Unidad de acto, aquellos se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo cual doy fe.

INE. JORGE NEY MANCHENO VELASCO

770125279-1



f i r m a d o) . - Doctor
G u s t a v o F l o r e s
U z c á t e g u i , N o t a r i o
N o v e n o d e l c a n
t ó n Q u i t o , a
c o n t i n u a c i ó n
l o s d o c u m e n t o s
q u e f o r m a n p a r
t e e s e n c i a l d e
l a p r e s e n t e e s
c r i t u r a p ú b l i c a.

Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170125279-1

NANCHENO VELASCO JORGE NEY

31 MARZO 1.932

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

01 1 351 01052

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 32



ECUATORIANA V2344V4242

CASADO SONIA SUAREZ

SUPERIOR ING. CIVIL

CARLOS NANCHENO

NANCENO VELASCO

QUITO 1978

1978/2/21

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809

0133809



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

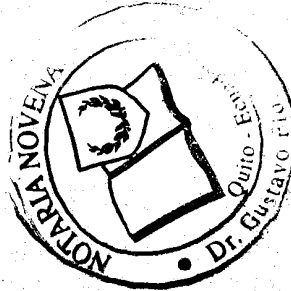
Q. ito. a

GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

0000007

Quito, 1 de febrero de 2.001

Señor ingeniero
Jorge Ney Mancheno Velasco
Ciudad.



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de accionistas de LATINVAL LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A., en sesión del 29 de enero del 2.001, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la Compañía.

Su nombramiento tendrá una duración de DOS AÑOS desde la fecha de su inscripción. Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social, que forman parte de la escritura de constitución y que fuera otorgada el 30 de marzo de 1.984, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio del mismo año. Como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Sra. María Verónica Mancheno Suárez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto la designación precedente, en la ciudad de Quito al 1 del mes de febrero del 2.001.

Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco
CC 170125279-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6772** del Registro de Nombramientos Tomo **132** Quito, a **3 SEP 2001**

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo octavo de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de Una fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 10 de SEP de 2001

Dra. MARÍA ROSA ACOSTA
Notaria Titular Primera



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"LATINVAL, LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S. A."
CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DEL 2001.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho días del mes de febrero del dos mil uno, (2.001), siendo las diecisiete horas (17h00), en las oficinas de la Empresa, ubicada en la avenida Diez de Agosto 80-00 y Pasaje Paredes, con la asistencia de los señores ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco, Sonia Suárez de Mancheno, Sonia María Mancheno de Mora, María Verónica Mancheno Suárez, Alberto Mancheno Suárez; y, Jorge Mancheno Suárez, quienes son todos los accionistas propietarios del cien por ciento del capital social de la compañía "LATINVAL, LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A.", se constituyen, por decisión unánime de los asistentes, en Junta General Universal de Accionistas. Preside la reunión la señora María Verónica Mancheno Suárez, Presidenta de la Empresa, actúa como Secretario el ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco. Los asistentes unánimemente deciden tratar el siguiente orden del día : 1.- Aumento del Capital y Reforma de Estatutos, 2.- Elevación del importe de las participaciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías de 24 de abril del 2000. La Presidente al declarar instalada la sesión e iniciar el tratamiento del primer punto del orden del día, propone se aumente el capital de la Empresa, en base a los valores que aparecen de los Estados Financieros aprobados y en consideración al derecho preferente que tiene cada accionista de conformidad con la ley para suscribir las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del Aumento del Capital, según el cuadro siguiente:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO	NUEVO NRO. ACCIONES	
Ing. Ney Mancheno V.	104,00	416,00	520,00	520	52%
Sonia Suárez de M.	52,00	208,00	260,00	260	26%
Sonia Mancheno Suárez	11,00	44,00	55,00	55	5,5%

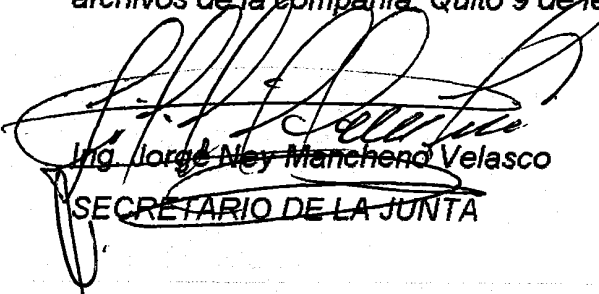
María Mancheno Suárez	11,00	44,00	55,00	55	5,5%
Alberto Mancheno Suárez	11,00	44,00	55,00	55	5,5%
Jorge Mancheno Suárez	11,00	44,00	55,00	55	5,5%
TOTAL	200,00	800,00	1.000,00	1.000	100%

Por unanimidad se aprueba, suscribiéndolas, por ser esta la voluntad de todos. En lo relacionado al segundo punto del orden del día, se aprueba por unanimidad elevar el importe de las acciones de un mil sucres cada una al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. Los accionistas de consuno realizan concesiones recíprocas a efecto de que el nuevo valor nominal sea en números enteros.

Igualmente, la señora María Verónica Mancheno Suárez, propone se reforme el Estatuto Social de la Compañía en el artículo cuarto en relación al Capital y la cláusula Tercera, de acuerdo con el proyecto que se da lectura y que ha sido distribuido previamente a los señores socios, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$U.S. 1.000,00), dividido en Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de UN DÓLAR cada una. CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$US 1.000,00), este valor ha sido íntegramente suscrito y pagado en su ciento por ciento por todos los Accionistas."

El presidente decreta un receso de treinta minutos para que por Secretaría se redacte el Acta de la Asamblea. Una vez transcurrido este lapso, se reinstala la Sesión, da lectura del Acta siendo esta confirmada y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto todos los asistentes, a las diecinueve horas (19H00) en el que la Presidente declara concluida la sesión. f) Sra. María Verónica Mancheno S, Presidenta de la Junta; f) Ing. Ney Mancheno Velasco, Secretario de la Junta; f) Sra. Sonia Suárez de Mancheno, Accionista; f) Sra. Sonia María Mancheno de Mora, Accionista; f) Sr. Alberto Mancheno Suárez, Accionista; f) Sr. Jorge Mancheno Suárez, Accionista.

La presente acta, es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía. Quito 9 de febrero del 2001.


Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco
SECRETARIO DE LA JUNTA

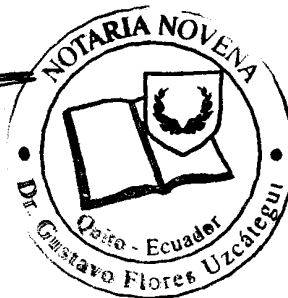
Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a cuatro de febrero del año dos mil
dos.


DR. GUSTAVO FLORES PZATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por al Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 02.Q.IJ.1329 de 9 de abril del 2002, tome nota al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LATINVAL LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A., otorgada ante mí el treinta y uno de enero del año dos mil dos, con la Aprobación hecha por dicha Superintendencia. Quito, a veinte y tres de abril del año dos mil dos.

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.
Notario Noveno del Cantón.





NOTARIA DECIMO NOVENA

0300010

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 30 de marzo de 1984, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.1329 de 09 de abril del 2002, mediante la cual se aprueba la conversión del capital suscrito de sucres a dólares, aumento de capital suscrito y reforma de los estatutos de la compañía "LATINVAL LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A." según los términos constantes en la escritura pública celebrada el 31 de enero del 2002 ante el Notario Noveno del cantón Quito.- Quito, a veinte y cinco de abril del año dos mil dos.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de abril del 2.002, bajo el número **1465** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **543** del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 1103, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** del capital de sucres a dólares estadounidenses del capital, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía **"LATINVAL LATINOAMERICANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A."**, de 31 de enero del año 2.002, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **014709**.- Quito, a treinta de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma]
DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-